

Los Sres. que opinaron haber lugar á votar fueron los siguientes: Alonso, Moreno, Serrano, Zulueta, Buruaga, Posada, Infante, Pumarrejo, Soane, Domenech, Somoza, Rojo, Adanero, Orduña, Canga, Rico, Luque, Sierra, Muro, Baiges, Prat, Villan, Ojro, Sobron, Ferrer (D. Joaquin), Parque, Septien, Tejeiro, Busafia, Montesinos, Silva, Vizmanos, Neira, Bertran de Lis, Reillo, Belmonte, Valdés (D. Dionisio), Garóz, Gomez (D. Manuel), Sotos, Alvarez Gutierrez, Varela, Isturiz, Grasés, Salvá, Marau, Añan, Abreu, Meca, Lillo, Alix, Saavedra, Galiano, Ruiz de la Vega, Oliver, Atienza, Alfonso, Jimenez, Santafe, Nuñez (Don Toribio), Pacheco, Aguirre, Arellano, Sequera, Escovedo, Velasco, Sedeño, Villavieja, Fuentes del Rio, Melendez, Calderon, Lopez del Baño, Aillon, Becerra, O-Valle y Sr. presidente.

Los Sres. que opinaron no habia lugar á votar fueron los siguientes: Surrá, Valdés (D. Cayetano), Argüelles, Cuadra, Alvear, Taboada, Falcon, Alava, Murú, Bustos, Alvarez (D. Elias), Roset, Torre, Trujillo, Roig, Ferrer (D. Antonio), Bauzá, Vargas, Sanchez, Apoitia, Blake, Alcalde, Lamas, Arias, Benito, Martos, Casas, Belda, Cortés, Rey, Saravia, Villaboa, Ruiz del Rio, Gonzalez, Manso, Paterna, Tomas, Cuevas, Cano, Guevara, Prado, Escudero, Eulate, Munarriz, Vega, Jaimés, Ferrer, Suarez, Latre, Lapuerta, Romero, Sangenis, Lopez Cuevas, Lasala, Quifiones, Gisbert, Castejon, Falcó, Díez, Alcántara y Buey.

Se aprobó el dictamen de la comision de Hacienda, relativo á que se señalen 12 millones al presupuesto de Guerra para gastos imprevistos.

Se leyó el dictamen de la misma comision sobre el presupuesto adicional del ministerio de Ultramar, el cual se mandó quedar sobre la mesa.

Se aprobó la minuta de decreto sobre el modo de verificar el reemplazo del ejército.

El Sr. presidente anunció que mañana se continuaria la discusion pendiente; y levantó la sesion á las cuatro.

**ARTICULO DE OFICIO.**

*Circular del ministerio de Hacienda.*

El Rey se ha servido mandar, á propuesta del tesorero general de la Nacion, que á los de provincia sustituyan en sus ausencias y enfermedades los oficiales de las tesorerías por el orden de su graduacion en cuanto á la correspondencia y demas funciones de oficio propias del empleo de tesorero, sin perjuicio de que estos deleguen en los cajeros ó otra persona de su confianza el manejo material de los caudales de que son responsables; en cuyo caso el cajero ó persona habilitada firmara con el oficial que sustituya al tesorero todos los documentos de ingresos, los cuales se despacharán precisamente á nombre de los mismos tesoreros. Lo comunico á V. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Madrid 26 de Octubre de 1822.

*Direccion general de aduanas y resguardos.*

Resumen de los valores y gastos de las aduanas de la Península en el mes de Setiembre de 1822.

	<i>Rs. de vellon.</i>
Productos por mercaderías extranjeras introducidas en la Península.....	3.345,726.. 1
Productos por mercaderías nacionales exportadas al extranjero.....	1.454,048.. 3
Productos por consumos en los frutos y efectos de la España ultramarina.....	655,651..29
Productos por el 2 por 100 de administracion en el comercio exterior.....	399,701..13
Productos por derechos de navegacion ó anclaje y toneladas.....	283,718..22
Total.....	6.138,846
Sueldos y gastos de administracion.....	441,448..23
Líquido.....	5.697,397..11

*Notas.* 1.ª Se hace presente que en los expresados valores no estan comprendidos los de las aduanas de las provincias de Aragon, Asturias y Navarra; los respectivos á las de Tarragona, Gerona y Lérida en Cataluña; los de Orense en Galicia, y los de Motril, Almuñecar y Adra en Granada, por no haber llegado los estados, acaso por efecto de las interceptaciones ocurridas de correos.

2.ª Y que en los gastos, ademas de los referidos de administracion, se pagaron al resguardo militar 1.195,431 rs. y 20 mrs. vn., de que solo corresponde parte á las aduanas. Madrid 28 de Octubre de 1822. =V.º B.º=Imíz.=Como gefes de seccion=Juan Pedro de Barreneche. =Francisco de Nestosa.

Por renuncia de D. Josef Garcia Alfonso ha quedado vacante la judicatura de primera instancia del partido de Torneo, en la provincia de Leon.

Se admiten memoriales acompañados de los respectivos extractos de méritos, por termino de 30 dias.

Se halla vacante la judicatura de primera instancia del partido de Sigüenza, en la provincia de Guadalajara, por renuncia de D. Damian Arcocet.

Se admiten memoriales acompañados de sus respectivos extractos de méritos en la secretaría del consejo de Estado, por termino de 30 dias.

*Lista de las circulares, decretos &c., publicados en las gacetas de Octubre.*

*Gobernacion de la Península.*

Circular del ministerio, en que se prescriben reglas para formar los libros de matriculas de los habitantes. (*Gaceta del 3.*)

Circular del ministerio, en que se adoptan algunas disposiciones para que no falte trabajo á los jornaleros en el invierno próximo. (*Gaceta del 6.*)

Circular del ministerio sobre persecucion de desertores. (*Gaceta del 16.*)

Circular del ministerio, en que se adoptan algunas disposiciones para formar el presupuesto general de los gastos del ramo de sanidad. (*Gaceta del 17.*)

Decreto de las Cortes sobre el reemplazo de 29,973 hombres, y remonta de 7695 caballos. (*Gaceta del 27.*)

Circular del ministerio mandando recoger las noticias correspondientes para formar un nomenclator circunstanciado de todos los pueblos de la Península. (*Gaceta del 31.*)

*Gracia y Justicia.*

Real orden en que se resuelven las dificultades que los jueces de primera instancia han encontrado hasta ahora en la remision de la correspondencia de oficio, y en el suministro que debe hacerse de papel de oficio y comun para sus juzgados. (*Gaceta del 6.*)

Circular del ministerio á que acompaña el modelo de que se deben servir las juntas diocesanas en la razon que den del valor del medio diezmo, primicia &c. (*Gaceta del 19.*)

*Hacienda.*

Circular del ministerio, destinando á cinco intendentes. (*Gaceta del 5.*)

Circular del ministerio sobre el descuento á que estan sujetos los empleados cuyos sueldos se pagan de los fondos de propios y arbitrios de los pueblos. (*Gaceta del 12.*)

Circular del ministerio, en que se impone á los empleados en las dependencias de Hacienda la obligacion de renovar sus titulos en papel del sello correspondiente. (*Gaceta del 15.*)

Resolucion de las Cortes sobre que lo dispuesto en los arts. 2.º y 3.º del decreto de 29 de Junio próximo pasa á lo sobre liquidacion de suministros no comprende á las liquidaciones ya hechas en las oficinas señaladas al efecto. (*Gaceta del 17.*)

Oficio de la comision de Visita del Crédito público relativo á una equivocacion padecida en el decreto de 8 de Junio de este año sobre redencion de foros y otras cargas. (*Gaceta del 20.*)

Circular del ministerio sobre la forma y calidad de las fianzas que deben dar los tesoreros de provincia y depositarios de partido. (*Gaceta del 26.*)

*Guerra.*

Real decreto nombrando inspector general de ingenieros al mariscal de campo D. Ramon Lope. (*Gaceta del 20.*)

**ANUNCIOS.**

*Continúa el catálogo de esta imprenta Nacional.*—Janseniani erroris calumnia á V. Episcopo Joanne Palafox sub'ata, 4.º, á 7 rs. en papel y 13 en pasta.—Lacava, prontuario anatómico del cuerpo humano, folio marquilla, á 80 rs. en rústica.—Lanes y Duval, arte de la cria del gusano de seda, 8.º, á 5 ½ rs. en papel y 9 en pasta.—Lecciones de aritmética y álgebra, 8.º, á 6 rs. en rústica.—Libro segundo de los niños, 8.º, á un real y 14 mrs. en papel, y á 2 rs. en pergamino.—Linneo, parte práctica de botánica, 9 tomos, 8.º marquilla, á 189 rs. en papel y 270 en pasta.—Liquorior, visitas al Santísimo Sacramento y á la Virgen, 8.º, á 6 rs. en papel, 8 en pasta y 7 en rústica.—Lopez, curso de matemáticas, 3 tomos, 4.º, á 89 en papel y 117 en pasta.—Loperraez Corbatan, historia del obispado de Osma, 3 tomos, 4.º marquilla, á 35 rs. en papel, 128 en pasta y 100 en rústica.—Manifiesto á la América española, á 6 rs. en rústica.—Manrique (P.) Diario del alma en presencia de su Dios, 8.º, á 5 rs. en papel y 8 en pasta.—Marien, catálogo de los derechos y usos de comercio relativos al paso del Sund, á 5 rs. en papel y 6 en rústica.—Masdevall, relacion de las epidemias pútridas y malignas, 4.º, á 5 rs. en papel y 6 en rústica.—Mendez, abundancia de comestibles, 8.º, á 6 rs. en rústica. (*Se continuará.*)

Los suscriptores á la obra titulada Ciencia de la legislacion, escrita en italiano por el caballero Cayetano Filangieri, y traducida al castellano por D. Jaime Rubio, abozado que fue de los Reales consejos: tercera edicion, corregida, cotejada con el original que se imprimió en Milan año de 1784, y añadida con discursos analíticos á cada tomo para que el lector pueda entrar á leerla con mayor conocimiento, acudirán á recoger el tomo 10, último de la obra, á la libreria de Bailo. Desde este dia queda cerrada la suscripcion, y se vende toda la obra á 160 rs. á la rústica y 180 en pasta: las adiciones distribuidas en dicha obra componen mas de tres tomos, con el retrato del autor dibujado del original por el célebre profesor Morguen y grabado por D. Mariano Erandi. Esta empresa se ha desempeñado con todo acierto y exactitud, y bajo todos aspectos se recomienda á la atencion de los amantes de las buenas doctrinas.